

Quillota, 08 MAR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: **3211** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°05/2019 de 04 de marzo de 2019 de Coordinadora Programa Quiero Mi Barrio a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"Servicio de Producción de Eventos, para Hito Cierre Barrio Hnos. Carrera y La Concepción I y II"** solicitado por Srta. Yanara Silva Lineros, Coordinadora Programa Quiero Mi Barrio para cierre de Programa en Barrio Hnos. Carrera y La Concepción I y II, a la Empresa **CESAR ANTONIO TORRES CASTRO**, Rut: [REDACTED], Representante Legal: **CESAR ANTONIO TORRES CASTRO**, Rut: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$3.500.000 IVA Incluido, Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". En este caso, la importancia de contratar al proveedor señalado, es debido a la seguridad y confianza que se deriva de su experiencia comprobada en solicitudes previas de bienes y servicios requeridos, otorgando seguridad en el cumplimiento de lo solicitado. Además para este tipo de compra de insumos, el tiempo de resolución y entrega se cumple de acuerdo a los tiempos, que sin duda son acotados. Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°904 de fecha 27 de Febrero de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$3.500.000 IVA Incluido, Fondo Externo;
4. Orden de pedido N°119, Programa Quiero Mi Barrio;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"Servicio de Producción de Eventos"** solicitado por Coordinadora Programa Quiero Mi Barrio, utilizado para hito Cierre del Programa, Barrio Hnos. Carrera y La Concepción I y II, a la Empresa **Cesar Antonio Torres Castro**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **Cesar Antonio Torres Castro**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$3.500.000.- IVA Incluido, Fondo Externo**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal